



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2014
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

27

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2014
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

27

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<http://dx.doi.org/10.5944/etfv.27.2014>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV está registrada e indexada, entre otros, por los siguientes Repertorios Bibliográficos y Bases de Datos: DICE, ISOC (CINDOC), RESH, IN-RECH, Dialnet, e-spacio, UNED, CIRC, MIAR, FRANCIS, PIO, Ulrich's, SUDOC, ZDB, ERIH (ESF).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2014

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 27, 2014

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL
ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN
Ángela Gómez Perea · <http://angelagomezperea.com>
Sandra Romano Martín · <http://sandraromano.es>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

TRES MODELOS DE GESTIÓN DE LAS HACIENDAS PROVINCIALES. FRANCIA, SIGLOS XVII–XVIII

THREE MODELS OF MANAGEMENT THE PROVINCIAL FINANCES. FRANCE, 16TH AND 17TH CENTURIES

Marie-Laure Legay¹

Recibido: 25/03/2014 · Aceptado: 11/05/2014
<http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.27.2014.13706>

Resumen²

El artículo estudia las formas de gobierno provincial a través de la cuestión financiera. Aborda primero el juego de los actores, que permite entender cómo la hacienda rige el funcionamiento de la monarquía, en tanto cuerpo social encabezado por un soberano apoyado, sin embargo, por sus miembros. Las asambleas de estados forman parte íntegra de la monarquía contractual y, en este sentido, es imposible disociarlas de la cabeza política. Se abordan después los objetivos de la gestión de Versalles. La organización estatal orienta sus decisiones de gestión en función de varios límites y condicionantes. Naturalmente, la guerra pesó en las decisiones de gobierno, limitando vías de financiación posibles, fuera de la intermediación de bancos y oficiales. Combinando el estudio de los juegos de actores y el de los objetivos de gestión, es posible identificar modelos de gobierno financiero entendidos como dinámicas de funcionamiento de las organizaciones, mejor que como lógicas institucionales.

Palabras clave

Hacienda; modelo; provincias; Francia; siglos xvii–xviii

Abstract

The article looks at provincial forms of government from the financial standpoint. First of all it addresses the stakeholders and their modus operandi, showing how the treasury governed how the monarchy worked, as a social body headed by a sovereign who is supported, however, by its members. State assemblies form an integral part of contractual monarchy; as such it is impossible to disassociate them from political leaders. It then moves on to the management objectives of Versailles. State

1. UMR-CNRS 8529 Irhis. Université de Lille III.

2. Traducción de Anne Dubet, con la colaboración de Rafael Torres Sánchez.

organisation takes its decisions under various limits and constraints. Naturally, warfare weighed heavily in the government's decisions, limiting possible financing outlets outside the intermediation of banks and officials. Bringing these two strands together then enables us to identify models of financial government understood as real up-and-running organisations rather than mere institutional logic.

Keywords

Finances; patterns; provinces; France; seventeenth and eighteenth century

0. INTRODUCCIÓN³

Cuando se estudian los estados provinciales⁴, se observa hasta qué punto la hacienda se inserta en la vida política y como las partes y agentes implicados participan en el juego político. Cada deliberación, cada petición, cada memorial de reparos, cada representación, cada amonestación, cada carta, cada diario de viaje de cualquier diputado, cada borrador ... aborda cuestiones de hacienda. Por eso, tal vez se pueda afirmar que existe una lectura de la vida política a través del estudio de la hacienda. En este sentido, se puede invertir el proceso de análisis y considerar la cuestión financiera no sólo como el medio, sino como la esencia de la política. Esta visión es de un crudo realismo. No obstante, no la desmienten los magníficos análisis de la economía del don, la idea de que el orden político-financiero remite en primer lugar al orden divino. Para los teólogos, la buena administración del erario real supone a la vez su distribución y una justa participación de los vasallos, proporcional a su dignidad⁵.

El caso de los estados provinciales ofrece la posibilidad de observar cómo la hacienda rige el funcionamiento político de la monarquía, en tanto cuerpo social en cuya cabeza se encuentra un soberano sostenido sin embargo por sus miembros. Las asambleas de estados forman parte indisoluble de la monarquía contractual y, en este sentido, no se las puede disociar de la cabeza política. La hacienda provincial, por lo tanto, sólo se entiende a través del vínculo político entre dos entidades y el juego de los actores. Esto es lo que queremos demostrar en un primer momento, antes de abordar los objetivos de la gestión de Versalles. La organización estatal está sometida a condicionantes que orientan sus decisiones de gestión. La guerra, naturalmente, pesa en las decisiones de gobierno, limitando las posibles vías de financiación, fuera de la intermediación de la banca y las corporaciones de oficiales. Con Necker, el gobierno central renuncia a todo proyecto de creación de nuevos impuestos para contentarse con solicitar el crédito a los cuerpos e intermediarios financieros. Así, intentaremos definir la forma de gobierno provincial de la hacienda basándonos en las dinámicas de las organizaciones, en lugar de las lógicas institucionales, que no dan cuenta de la cuestión de forma satisfactoria.

3. Abreviaturas utilizadas: Archives départementales: AD, Archives Nationales, París: AN. Se indica el departamento a continuación. Bibliothèque Nationale, París: BNF.

4. LEGAY, 2001a.

5. BERAUD, FACCARELLO ET AL., 1992. BIELER, 1959. CLAVERO, 1991. ZEMON DAVIS, 2003.

1. EL JUEGO DE LOS ACTORES EN LA NEGOCIACIÓN FINANCIERA

LA HISTORIOGRAFÍA CLÁSICA DE LAS HACIENDAS PROVINCIALES: CENTRALIZACIÓN Y RESISTENCIA

Todavía hoy en día se conciben demasiado a menudo las haciendas provinciales como el objeto de un enfrentamiento entre unas instancias locales representativas y un poder soberano deseoso de unificar su gestión. Si no se puede negar que las reformas de los Valois cubrieron el reino de administraciones de recaudación (edicto de Cognac, 1542) y de sendas oficinas de hacienda (1577)⁶, se interpretó durante mucho tiempo la reivindicación de la identidad política y jurídica del «país» como la mejor defensa contra su sumisión a un «centro» geográficamente exterior e institucionalmente extraño. Se trataba de no decaer, convirtiéndose en provincia. La etimología de la palabra expresa la relación de subordinación y dependencia que se establecía entonces en beneficio de la capital, sede de la autoridad suprema⁷. Ya durante el reinado de Carlos VIII, la monarquía francesa se valió del vocablo «provincia», sustituyéndolo a las antiguas expresiones feudales y señalando así el ejercicio uniforme de su *imperium* en el territorio. En el siglo XIX, Alexis de Tocqueville, en su obra *L'Ancien Régime et la Révolution*, evoca la provincia como un territorio privado de toda «virilidad política» e incluso considera a los estados provinciales que se mantuvieron hasta 1789 en Artois, Béarn, Bretaña, Borgoña, Cambresis, Flandes, Languedoc..., como «miembros muertos» del régimen, incapaces de la menor acción autónoma desde que Sucomminly y Richelieu les impusieron su autoridad. Sus veleidades de «resistencia» parecían condenadas al fracaso.

En efecto, todo indica que el poder central emprendió una política voluntaria de reducción de las autonomías provinciales a principios del siglo XVII. En 1603, Sully estableció una *elección* en Agen⁸, y luego otras en el país de Cominges, en Armagnac después de la reunión de los feudos de Gasuña a la corona en 1607 y, por fin, en cinco países de Guyena. En 1622, los ministros de Luis XIII también se propusieron crear *electos* en Languedoc. Como para Guyena, el proyecto parece remontarse a los tiempos de Sully, ya que el preámbulo del edicto de creación de las *elecciones* en esta provincia (julio de 1629) evoca la intención de Enrique IV de someterla al régimen común. Posteriormente les tocó al Delfinado y la Normandía, provincias que perdieron sus estados en tiempos de Richelieu, en nombre de la gran necesidad de los negocios⁹... La guerra contra España, a partir de 1635, puso freno a esta política. De nuevo, la administración de hacienda tuvo que buscar composiciones

6. N.d.t.: En cada *généralité* o jurisdicción de receptoría general residen oficiales llamados comúnmente, desde 1552, *tesoreros generales*, o sea *tesoreros de Francia o generales de la hacienda*. Con la rápida multiplicación de los oficios se constituyen *bureaux des finances* en cada *généralité*. Se componen de una serie de oficiales encargados de la recaudación y la rendición de cuentas.

7. DUPONT-FERRIER, 1929, 241–267.

8. N.d.t.: Una circunscripción fiscal en los países en que el impuesto directo de la *taille* era personal. Las *elecciones* se sitúan entre la *généralité* y la parroquia. Sus responsables, los *electos* (*élus*), son oficiales del rey. En los países con estados provinciales, la *taille* solía gravar directamente las tierras (*taille réelle*) y no había *elecciones*.

9. THUAU, 2000. HICKEY, 1986. PRENTOUT, 1925.

con los proveedores de fondos. Después, nunca manifestó una determinación tan clara para limitar la acción de los estados provinciales. Así, no se llegaron a aplicar las veleidades de reducción de las autonomías.

Conviene añadir que la dinámica de centralización que condujo a transformar el territorio en provincia no se tradujo únicamente en el vacío político de los territorios afectados. La mutación del «país» en un marco administrativo llamado a ser uniforme, en monarquías nacionales como Francia, corrió pareja con una nueva forma de participación de las élites en el aparato de Estado en construcción. En este sentido, evolucionaron las relaciones entre el centro y la periferia del reino: las propuestas de *servicia* en las organizaciones sociales tradicionales, *aides*¹⁰ y servicios, fueron prorrogadas no en tanto contrapartidas de la sumisión al soberano sino como contrapartidas del reconocimiento del aparato de Estado, tal como lo describió Max Weber, o sea una dirección administrativa y los medios de gestión que la acompañaban. Algunos historiadores consideraron que era un reconocimiento forzoso: la institución de intendentes, por así decirlo, habría impuesto una tutela sobre las administraciones provinciales, privadas de sus prerrogativas financieras. Tal lectura hace poco caso del ideal nobiliario de servicio.

EL APORTE DE LA SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES. LA REGULACIÓN RECÍPROCA

Damos cuenta de un *realtyp*, en palabras de Otto Hintze¹¹, es decir una forma del Estado inscrita en un contexto institucional particular (el mantenimiento de estados provinciales): lejos de constituir «miembros muertos» de la administración francesa, como quiere la historiografía tradicional, las asambleas de estados, de forma paradójica, volvieron a cobrar vida en un contexto de monarquía centralizada. Ésta, después de condenar al silencio a parte de los estados todavía convocados durante el reinado de los dos primeros Borbones, utilizó las asambleas restantes para retransmitir la decisión del rey, extender al conjunto de los vasallos la universalidad de la ley central y desplazar lejos de la corte el acto administrativo. Consecuencia de esta instrumentalización, los estados provinciales, convertidos en «comisarios del rey»¹² en numerosos sectores de la administración, se valieron por su parte de su nueva legitimidad (comunicada por el centro y ya no basada en la existencia de privilegios provinciales) para extender aun más sus medios de acción, participando en la decisión de Versalles, y para incrementar su tutela sobre sus administrados.

La paradoja enunciada (vitalidad de las asambleas provinciales en una monarquía centralizada) desaparece si se acepta considerarla bajo el enfoque sociológico de las organizaciones administrativas. Según esta lectura, las organizaciones territoriales

10. N.d.t.: Imposiciones indirectas, extraordinarias en su origen, que gravan esencialmente los alimentos de primera necesidad.

11. Véase la publicación en francés de sus ensayos de historia social comparada, seleccionados y presentados por Hinnerk Bruhns (HINTZE, 1991).

12. El término figura en numerosos encabezamientos de reglamentos de las asambleas, usurpando así el título de los intendentes (*commissaires départis*).

constituyen «sistemas político-administrativos» cuya base de acción es la negociación. Aquí, ya que la negociación no puede hacerse más en torno al monto de la imposición (función inicial de los estados provinciales), se articula en torno a las parcelas de poder delegadas. Este compromiso basado en el intercambio entre la puesta en obra de las decisiones centrales y el reconocimiento de las autoridades provinciales constituye una forma de regulación del sistema burocrático de Versalles. Es obvio, el sistema político-administrativo del siglo XVIII no tiene las mismas bases y funciones que el que Pierre Grémion puso de relieve, en los años 1960, en *Le pouvoir périphérique [El poder periférico]*¹³. Los contextos institucionales son radicalmente distintos. En ambos casos, sin embargo, la centralización administrativa hace que el representante del poder central en la provincia se vea obligado a actuar con la «gente principal» del lugar. En los «países» dotados de estados provinciales, éstos tienen una legitimidad política que permite asimilarlos en cierto modo a los que son elegidos democráticamente en la Quinta República de Francia. Hubo una verdadera «regulación recíproca» entre los gobernadores e intendentes por una parte, representantes del rey, y por otra los diputados de las asambleas. Por ejemplo, se reunían en unas conferencias particulares antes de la apertura de los estados para decidir colectivamente de la estrategia a seguir. Está comprobada la existencia de estas conferencias informales en varios lugares, en Artois, pero también en Languedoc. Así, según Arlette Jouanna, en vísperas de la votación del donativo gratuito, gobernador e intendente visitan a los tres o cuatro prelados principales y a algunos barones¹⁴.

A veces, el sistema se bloqueaba, interrumpiéndose la regulación bajo el efecto del absolutismo real o la *fronda* provincial. No obstante, las conclusiones del estudio son decisivas: la centralización de Versalles no sólo no suprimió todo poder local, sino que al contrario reanimó la burocratización de la administración. La dinámica propia de la lógica administrativa engendró nuevos comportamientos, estrategias de actores que van más allá de la lógica institucional.

LOS ESTADOS PROVINCIALES COMO RELEVO EN LA GESTIÓN HACENDÍSTICA EN LA PROVINCIA EN EL SIGLO XVIII

El gobierno real siempre se enfrentó a la necesidad de hallar quien tomara el relevo de la ejecución de sus decisiones en las provincias. En el siglo XVIII, sin embargo, las soluciones adoptadas hasta aquel entonces tanto en los «países» de estados (administración de las asambleas de estados e inspección del intendente) como en los de *elecciones* (administración del intendente) se pusieron en tela de juicio por tres razones. Por una parte, la multiplicación de las competencias administrativas del Estado obligó a la Real Hacienda a encontrar fuentes de financiación provincial para sus proyectos. Por otra parte, la gravedad de la cuestión fiscal le llevó a intentar

13. GREMION, 1976. DUPUY & THOENIG, 1983.

14. JOUANNA, en prensa.

reformas que supusieran un mínimo consentimiento de parte de los gobernados y por lo tanto una nueva forma de participación de éstos en la actividad ejecutiva. Por fin, las élites nobiliarias locales formularon en aquella época sus pretensiones al gobierno de la provincia y negociaron su participación en la puesta en obra de las competencias estatales, reclamando para sus representantes el monopolio del gobierno local, fuera de la inspección de los intendentes. Estos factores combinados incitaron a Versalles a reconsiderar estos apoyos locales tradicionales, integrando nuevos grupos sociales en contratos tácitos de atribución del poder provincial.

De este modo, se alteraron las relaciones entre el centro y las periferias en provecho del estamento noble y a expensas del tercer estado. En las provincias con estados, el poder central se apoyó, hasta mediados del siglo XVIII, en dos grupos de interlocutores. El primero, en relación directa con el centro político, se componía de los representantes del alto clero, arzobispos, obispos, a menudo presidentes de las asambleas provinciales y mediadores en conflictos relativos a la adaptación de las directivas centrales en el territorio. Formaban el segundo grupo unos miembros del tercer estado (representantes de las ciudades u oficiales de los estados, en particular) que pertenecían a menudo a la clientela de los preladados o la del intendente. Las competencias técnicas, administrativas y jurídicas de los miembros de este segundo círculo aseguraban una buena ejecución de las decisiones centrales en las provincias. En este esquema, los representantes de la nobleza quedaban al margen y sacaban poco provecho social del ejercicio del poder local político o administrativo.

La toma en consideración de las pretensiones nobiliarias puso en tela de juicio esta doble vía de ejecución y trastornó los equilibrios políticos locales. En las *fronteras* y la nobleza provincial se originaron nuevas relaciones de autoridad que, en varias partes, colocaron a las ciudades y comunidades bajo la tutela, ya no tanto de los intendentes como de las asambleas dominadas por los privilegiados. El proceso provocó querellas entre estamentos que derivaron en conflictos políticos. Esto explica la denuncia del papel de las asambleas que hizo Robespierre en su primer panfleto político, *À la nation artésienne, sur la nécessité de réformer les États d'Artois* [*A la nación de Artois, de la necesidad de reformar los estados de Artois*] (1789), libelo que autentificamos y editamos con su estudio crítico en 2001¹⁵.

2. ¡«HACER FRUCTIFICAR A LA PROVINCIA EN MATERIA DE HACIENDA»!

La vocación principal de la provincia fue financiera. La hacienda era «el arte de asignar, cobrar y luego distribuir la porción de intereses que corresponde a los soberanos en la comodidad pública», según François Véron de Forbonnais¹⁶. Sometidas, debajo de algunas condiciones, a la autoridad de un poderoso monarca, las provincias fueron organizadas en lo esencial para atender a las exigencias del

15. LEGAY, 2001b.

16. VÉRON DE FORBONNAIS, 1758, vol. I, 2.

poder central, sometiéndose a una lógica contributiva en un marco «nacional». Como se sabe, el Estado moderno francés sabía «hacer fructificar a sus provincias en materia de hacienda», como se solía decir en la Veeduría General de Hacienda. La historia de las relaciones entre centro y periferias parece incluso resumirse en esta observación de los medios de que se valió el Estado para atraer las riquezas de las provincias. Para el marqués de Mirabeau, esta explotación sistemática era una ofensa para la personalidad de las provincias. «¡Hacer fructificar a una provincia en materia de hacienda! ¡Válgame Dios! Esta frase supone —¡y hasta qué punto!— que nos acostumbramos al lenguaje y las ideas de la codicia y la opresión», escribía en *L'ami des hommes*¹⁷. Sin embargo, se sometió la provincia. Incluso llegó a transformar esta vocación financiera en su ventaja, su señal propia de identidad. Las propias provincias con estados provinciales se adaptaron a la lógica financiera de la administración real. Para sobrevivir, las asambleas terminaron subrogándose en los derechos del rey, tomando el relevo de su autoridad para convertirse en agentes del fisco. La provincia se construyó una nueva identidad gracias a su historia financiera.

REGÍMENES FISCALES E IDENTIDAD FINANCIERA

En materia de fiscalidad directa, la mayor diferencia entre las provincias era la existencia o no de un «catastro». El vocablo designa aquí un documento, *livres terriers* en Gascuña, *compoix* en Languedoc, cuadernos de centésimo dinero en Artois..., que describía los bienes raíces de cada comunidad, la extensión de cada tierra o propiedad, el grado de fertilidad y la proporción en que cada propiedad debía contribuir al pago de las cargas. Tal documento, donde lo había, permitía repartir el impuesto directo, la *taille* y sus equivalentes, en función de la importancia de la tierra explotada, su valor o superficie. Se hablaba en este caso de *taille réelle*. A falta de catastro, los agentes del fisco imponían una *taille* personal, intentando evaluar de forma arbitraria las facultades de cada uno, sin soporte proporción a su riqueza. Esta oposición entre países de *taille réelle* y países de *taille personnelle* se debe matizar. En efecto, los responsables de su distribución en las regiones de *taille personnelle* solían tomar en cuenta el valor de los fondos de los contribuyentes en sus evaluaciones¹⁸. A la inversa, los catastros propios de los países de *taille réelle* tardaban en ponerse al día, por lo cual el reparto resultaba menos equitativo. Sin embargo, se debe reparar en la diferencia de régimen entre las provincias porque revela culturas opuestas y reacciones divergentes frente al impuesto¹⁹.

17. MIRABEAU, 1759, 159.

18. Véanse por ejemplo BLANCHARD, 1997; MAILLARD, 1998.

19. Tres grupos de provincias disponían de evaluaciones cuantificadas de las explotaciones en la época moderna, antes de las reformas del catastro del siglo XVIII. Primero, las provincias cuyo derecho consuetudinario seguía basándose en principios romanos relativos en particular a la propiedad. El Languedoc y la Provenza, herederos de la Galia narbonesa, constituían provincias de *taille réelle* y poseían evaluaciones catastrales para repartir el impuesto. El Delfinado pertenecía a la misma familia jurídica. En el Norte, las provincias conquistadas en los Países Bajos españoles (Artois, Flandes, Hainaut) también eran provincias de *taille réelle*. El impuesto directo se recaudaba en base a una proporción (vigésimo o centésimo dinero) del valor de los bienes raíces del catastro en el siglo XVI, en tiempos del duque de Alba en Artois (1569), en 1587 y luego en tiempos de los archiduques Isabel y Alberto en las provincias

Más que las *tailles*, las barreras de los impuestos arrendados por el rey delimitaban territorios provinciales, áreas de coacción o libertades a las que los habitantes no podían permanecer insensibles. Disponer de sal y tabaco cuando le convenía a uno, como era el caso en Alsacia, el Franco-Condado y Flandes, era un privilegio que, sin duda, mantenía vivo el espíritu provincial. Frente a la *gabelle* que gravaba la sal, se distinguía entre provincias exentas de cualquier impuesto, esencialmente en las periferias del reino, países de *grandes gabelles*, países de *petites gabelles*, en el sureste, los países de salinas del noreste, los de *quart-bouillon* en la costa de Normandía y los países exentos. La monarquía no logró unificar los regímenes de *gabelle*, lo mismo que en el caso de las *tailles*. Francisco I lo intentó en vano. Se enfrentó a violentas insurrecciones en las provincias cuyas costas marítimas producían una sal excelente. En la Saintonge, el pueblo mató en 1547 a ocho oficiales de la renta de la sal. Los habitantes de Périgueux maltrataron y expulsaron a los individuos enviados allí para publicar el edicto de la *gabelle*²⁰. En 1548, la Guyena y la región de Angoulême se sublevaron a su vez. El monarca cedió y el suroeste logró comprar la contribución en 1549. Así, las formas de la percepción variaron de una provincia a otra hasta fines del Antiguo Régimen.

La fragmentación del reino para la percepción de los derechos aduaneros en las mercancías era tan compleja como en el caso de la *gabelle*. En el siglo XVII, se distinguía entre las provincias de la *Étendue*, es decir las doce provincias-*généralités*, a las que se deben añadir algunos «países» pequeños. Comercian libremente entre sí y los derechos de las aduanas exteriores eran altos en la tarifa establecida por Colbert en 1664. Las «provincias reputadas extranjeras», o sea algunas treinta y cinco *généralités* y pequeños «países», no conocían esta tarifa. En ellas se aplicaban veintiuna tarifas distintas sobre las mercancías intercambiadas entre ellas, con la *Étendue* y con el extranjero efectivo. Los regímenes de percepción de los derechos sobre alimentos y bebidas, llamados *aides*, también eran complejísimos y se basan en distinciones sutiles entre los «países de *aides*» y los «países exentos». También se deberían repartir las provincias en distintas categorías en función de su participación en el pago de los derechos de *franc-fief* y de *nouvel acquêt*²¹, los derechos de control de las actas notariales —las provincias de Flandes, Hainaut, Cambresis y Artois se encabezaron, Alsacia obtuvo dispensa— o el papel sellado — los antiguos Países Bajos, Alsacia y el Franco Condado obtuvieron la exención.

Por así decirlo, la historia financiera de Francia confirmó la excepción provincial. La provincia se definía por su régimen fiscal. El Rouergue, verbigracia, siempre se distinguió del Quercy. El contencioso era antiguo. Su objeto era el reparto de las imposiciones, la tarifa, entre los dos «países». Ya se había planteado en 1533 y en

de Flandes y Hainaut. Un tercer grupo se puede identificar: se trata de las circunscripciones financieras del suroeste, las *généralités* de Montauban y, más tarde, Auch. Allí había «países» de *elecciones*, todos de *taille réelle*, y «países» dotados de estados provinciales como Béarn, cuyo catastro, revisado en 1644 y 1656, fue la base del reparto comunal.

20. *Répertoire universel et raisonné de jurisprudence civile, criminelle, canonique et bénéficiale...* de Guyot, t. VII, París, 1784, 688, entrada *gabelle*.

21. N.d.t.: El *franc-fief* era un feudo concedido a un plebeyo. Como esta concesión infringía la regla común, debía pagar un derecho de *franc-fief* al rey, en principio, el valor de la renta de un año cada veinte años. El plebeyo que adquiría un nuevo feudo debía pagar el derecho de *nouvel acquêt*.

1669. Se volvió a plantear cuando la comunidad de Montauban creó la asamblea de Alta Guyena en tiempos de Necker. Esta querrela por el reparto permitía poner de realce la naturaleza financiera de las dos provincias: se recordaba que el Quercy había comprado su derecho a no pagar la *gabelle*, mientras que el Rouergue sí la pagaba; el primero pagaba un derecho de *quarentin* que el otro no pagaba. En suma, las dos tierras no tenían nada en común²². Asimismo, se abordaron a menudo las diferencias fundamentales entre Guyena y Languedoc. La cuestión de la integración administrativa del condado de Caraman dio la oportunidad de recordar que la Guyena no conocía el derecho de *franc-allevu* del que el Languedoc disfrutaba²³; la primera no pagaba la *gabelle*, el segundo, sí. Finalmente, el edicto de reunión de mayo de 1779 separó al Caraman de la Guyena, considerando que su fiscalidad era más similar a la del Languedoc²⁴. En todas estas querrelas de agregación administrativa, la hacienda pesó más que los antiguos vínculos entre señores y vasallos.

CONTRIBUCIÓN A LAS RENTAS

Diversidad de los regímenes fiscales, diversidad de las administraciones, pero unidad de la lógica contable de un poder central que sabe estimar lo que puede esperar de una provincia.

Desde las obras de Mirabeau, se planteó a menudo la cuestión de la contribución respectiva de las provincias a las rentas del reino. Ya señalamos, hablando de Languedoc y Bretaña, que el marqués pretendía promover las virtudes a la vez administrativas y financieras de estos cuerpos intermedios, comparando las cargas de las provincias con estados y las de los «países» de *elecciones*. El debate fue intenso, pero los datos permanecieron oscuros. Un observador ilustrado escribía en 1766: «debemos admitir que nada es más incierto que la base en la que se podría asentar en Francia un sistema de administración... Es lo mismo en el caso de las imposiciones»²⁵. En 1780, el rey confesó, en un discurso que bien ilustra la debilidad de la monarquía, su ausencia de luces sobre las capacidades respectivas de cada *généralité*:

A nosotros corresponde examinar algún día, a la luz de nuestra sabiduría, si las proporciones de la *taille* y la capitación establecidas entre las diversas *généralités* son conformes a sus riquezas respectivas. Pero si este estudio nos lleva a introducir algún cambio en el reparto de dichas imposiciones, lo mandaremos en una ley similar a ésta²⁶.

22. BNF, Ms Fr. 11 388, f.º 98. Requête présentée au Roy par la communauté de Montauban.

23. N.d.t.: El *franc-allevu* es una tierra libre de derechos señoriales. Fueron desapareciendo muchas de estas tierras desde los siglos finales de la Edad Media, ante la ofensiva de los señores y del rey, en particular en el siglo xvii. En 1617 se proscribieron los de Guyena. BÉLY, 1996, 49–50.

24. AN, H¹ 1044, informe núm. 1 sobre la agregación a Languedoc del condado de Caraman. 136 documentos.

25. AD de Indre-et-Loire, c 336, manuscrito «Description des trois provinces de Touraine, Maine, Anjou et dénombrement de leur population (1762–1766)» [Descripción de las tres provincias de Turena, Maine y Anjou y censo de su población (1762–1766)], discurso preliminar.

26. Decrusy, Isambert, Jourdan, *Recueil général des anciennes lois françaises*, t. XXVI (1^{er} janvier 1779 à 3 mars 1781), 271, n.º 1267: «Déclaration sur la taille et la capitation».

CUADRO 1: CONTRIBUCIONES DE CADA GÉNÉRALITÉ EN 1787, EN LIBRAS TORNESAS

Una libra vale 20 sueldos, un sueldo vale 12 dineros (resp. *livre, sol, denier*).Service historique de la Défense, Vincennes, A⁴ L III/1, «Examen statistique du Royaume de France en 1787, établi sur des documents officiels» [Examen estadístico del Reino de Francia en 1787, basado en documentos oficiales].

GÉNÉRALITÉS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	CONTRIBUCIÓN POR HAB.
Aix	15.000.000 libras	19 libras 18 sueldos
Alençon	14.740.000 libras	29 libras 16 sueldos
Amiens	15.540.000 libras	28 libras 10 sueldos
Auch	9.000.000 libras	13 libras 18 sueldos
Besançon	9.680.000 libras	13 libras 14 sueldos
Burdeos	14.400.000 libras	16 libras
Bourges	8.000.000 libras	15 libras 12 sueldos
Caen	15.560.000 libras	29 libras 16 sueldos
Châlons	22.180.000 libras	26 libras 16 sueldos
Dijon	21.180.000 libras	19 libras 3 sueldos
Grenoble	12.180.000 libras	17 libras 15 sueldos
La Rochela	9.440.000 libras	18 libras 19 sueldos
Lila	14.800.000 libras	20 libras 3 sueldos
Limoges	8.900.000 libras	13 libras 15 sueldos
Lyon	19.340.000 libras	30 libras
Metz	7.140.000 libras	19 libras 9 sueldos
Montauban	11.800.000 libras	22 libras 5 sueldos
Montpellier	37.000.000 libras	22 libras 1 sueldo
Moulins	10.180.000 libras	17 libras 17 sueldos
Nancy	11.180.000 libras	12 libras 19 sueldos
Orléans	20.380.000 libras	28 libras 4 sueldos
París	114.000.000 libras	64 libras 5 sueldos
Pau et Bayonne	9.400.000 libras	13 ivres 18 sueldos
Perpiñán	2.940.000 libras	13 libras 15 sueldos
Poitiers	12.680.000 libras	17 libras 16 sueldos
Rennes	28.880.000 libras	12 libras 10 sueldos
Riom	13.100.000 libras	18 libras 16 sueldos
Ruán	27.780.000 libras	29 libras 16 sueldos
Soissons	11.640.000 libras	25 libras 17 sueldos
Estrasburgo	9.140.000 libras	14 libras 1 sueldo
Tours	30.380.000 libras	22 libras 8 sueldos
Valenciennes	5.840.000 libras	20 libras 15 sueldos
Isla de Córcega	600.000 libras	4 libras 17 sueldos

No faltaron, sin embargo, encuestas sobre la hacienda de cada provincia. Las «investigaciones» de Sully sobre las cuentas de las *généralités* iniciaron el movimiento. Las memorias de 1697–1698 destinadas a la instrucción del duque de Borgoña también fueron una fuente de conocimientos para la Veeduría General. El ministro Desmarets, quien deseaba sacar un balance de la guerra de Sucesión de España, obtuvo datos importantes de todos los intendentes. En 1745, Philibert Orry se interesó a su vez por las facultades comparadas de los pueblos de los departamentos de los intendentes²⁷. Clément Laverdy abrió en 1764 una encuesta sobre «los puntos fuertes y débiles de cada *généralité*». En particular, quiso saber si, fuera de la *taille*, la cebada y los cuarteles de invierno, la capitación y los vigésimos dineros, no existían «algunas imposiciones particulares no incluidas en los cuadros que vuestra merced envía cada año al Consejo»²⁸. Así, el ministerio de Hacienda intentaba obtener informaciones exhaustivas sobre la fiscalidad provincial. En los años 1770, sus servicios lograron establecer una «estadística económica y financiera de cada *généralité*»²⁹. Conviene explotar sus resultados con la mayor prudencia. Sin embargo, dan la medida de los considerables progresos de la fiscalidad estatal. Necker también planteó el rendimiento financiero de cada provincia en su *De l'administration des finances de la France [Sobre la administración de la hacienda de Francia]*, publicado en 1784 y 1785. Comparadas con el número de habitantes, sus datos mostraron que la contribución de cada provincia a las rentas del Estado dependía esencialmente de su riqueza económica, y no de su régimen jurídico, «países» de *electiones* o de estados. El CUADRO 1 muestra la clasificación de las *généralités* presentada oficialmente en 1787.

Fuera de la Isla de Francia, las provincias que más rendían para el Estado eran el vasto Languedoc, la provincia de Tours, Bretaña, y luego Normandía (Ruán), la Champaña, Borgoña... Si se compara esta clasificación con la que propone Françoise Bayard para los años 1600–1610 y 1630–1648, se nota que las rentas del centro de Francia rindieron menos a finales del Antiguo Régimen³⁰. Mientras que en tiempos de Enrique IV y Luis XIII, significaban, por su importancia institucional, buena parte de las rentas del Estado, las provincias del centro (Bourges, Limoges, Moulins, Montauban, Riom...) ya no representaron más que una pequeña parte en tiempos de Necker. En cuanto a la clasificación de las contribuciones por habitante, sitúa a la cabeza de todas, después de la Isla de Francia y la provincia de Lyon, a las provincias de Normandía. Globalmente, las ricas tierras de la llanura parisina parecían contribuir más que las pobres tierras de las montañas graníticas de Jura y los Pirineos, cuya participación en el esfuerzo nacional era proporcional a sus pocos recursos agrícolas. La última gran encuesta se debe a la asamblea constituyente en 1790. Se conocen sus resultados, explotados por Robert Snerb³¹. El reparto entre las

27. GILLE, 1964, 38. DE DAINVILLE, 1952, 49–68.

28. Circular de 3 de mayo de 1764, citada por GILLE, *op. cit.*, 41.

29. AN, H¹ 1588⁴⁷. Maurice Bordes, en su tesis sobre la intendencia de Auch, señala que se redactó esta estadística antes de reorganizarse la administración general de los derechos de control, *franc-fief* e insinuación de 1777. BORDES, 1957.

30. BAYARD, 1991 et 1992.

31. SCHNERB, 1936.

provincias-*généralités*, en función de su respectiva carga fiscal, es similar a la clasificación de Necker.

Naturalmente, se puede discutir el valor de estos datos. Sin embargo, bien revelan el éxito de la integración de los territorios en una lógica contributiva moderna, es decir más o menos proporcional a sus facultades. Fuera de los casos de Córcega, Alsacia y Lorena, provincias que, según parece, no contribuyeron a las rentas de la monarquía de forma proporcional a sus riquezas, las *généralités* alimentaban el erario real en función de sus capacidades. Es patente que en el seno de cada provincia pervivieron importantes disparidades y la monarquía nunca consiguió que la fiscalidad fuera equitativa para los individuos. Sin embargo, a nivel del reino, sí logró dividir el territorio en unidades contributivas relativamente equivalentes.

CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS

Se sigue desconociendo la contribución de las provincias a los gastos del reino. Para estimar los esfuerzos de cada *généralité*, es preciso escudriñar las relaciones financieras entre París y las provincias, en particular la manera como los fondos llegaban a los administradores (intendente o estados provinciales) que asignaban gastos en el país. Por lo general, cada partida de gasto se asignaba en las rentas del lugar en que se efectuaba y sólo el producto excedente de las rentas se enviaba directamente al Tesoro real. Éste pagaba o en dinero efectivo, o en libramientos sobre las provincias. Los libramientos de los recaudadores generales eran promesas de pago y constituían una suerte de papel-moneda que permitía evitar el transporte físico del dinero de la provincia hasta París y luego de París a la provincia. Así, los recaudadores pagaban en el lugar los salarios de los oficiales locales y las deudas, mientras que los intendentes asignaban en la renta recaudada por estos mismos recaudadores los gastos de obras, cebada, ... La primera *caja común de las rentas generales* se creó al mismo tiempo que el banco de Law, en 1716. Por la acción combinada de la caja y el banco, se buscaba limitar el transporte de dinero en especie:

Las provincias, a menudo vacías de dinero a causa de las conducciones que hacían los recaudadores, cuando éstos no encontraban letras de cambio bastante seguras o ventajosas para ellos, ya no tendrán que padecer este inconveniente, pues el banco siempre entregará, con seguridad y sin plazo de espera, el dinero que se deberá traer al Tesoro, sin recurrir a conducciones, salvo en los casos en que la provincia tendrá interés en recurrir a conducciones para pagar lo que debiere³².

Desapareció el banco de Law, pero los recaudadores, gracias a sus libramientos, siguieron siendo los banqueros del Tesoro real. Asignaciones y libramientos eran dos formas de conservar el dinero en el lugar de la recaudación.

32. AN, E 3848, citado por BRUGUIÈRE, 1989.

En los «países» dotados de estados provinciales, el ministro no controlaba del todo los fondos. Tenía que dialogar. Para ello, necesitaba un interlocutor que conociera el estado exacto de la hacienda y tuviera facultades para tratar y negociar los fondos que se sacarían de las rentas. Ésta fue una de las mayores funciones de los diputados de las provincias en la corte. La correspondencia del intendente Pierre Cardin Lebret nos indica así que el Veedor General Desmaretz pidió por primera vez a la asamblea de Provenza que enviara a París un diputado permanente, «para la conversión de las asignaciones en cartas de pago del tesoro real»³³. Al señor de Cervières se le encargó la asignación de veinte millones de gasto sobre el donativo gratuito y la capitación de esta provincia. Para las asignaciones sobre las imposiciones de Artois, Desmaretz contaba con los servicios del abogado Mabille, diputado en la corte. Las operaciones se hacían así:

- * Se fijaba el monto de los impuestos que una provincia debía al rey.
- * El intendente preparaba el estado de las asignaciones que proponía hacer en estos impuestos, para las deudas ejecutivas que se pagaban en la provincia.
- * Por otra parte, redactaba un estado complementario, para los gastos que se libraban para el pago de la cebada, las obras, etc.
- * El intendente enviaba las listas al Veedor General y el Intendente de Hacienda, que debía proporcionar las órdenes correspondientes.
- * Al mismo tiempo, enviaba la lista de las asignaciones a la asamblea de los estados provinciales. Éstos enviaban un diputado a la corte para que tratara directamente con las oficinas del Intendente de Hacienda en París, a veces sin consultar al intendente³⁴.

En la persona del diputado de la provincia, el ministro disponía de un medio para controlar las rentas propiamente provinciales que los estados no entregaban al recaudador general de hacienda.

Según Véron de Forbonnais, la conservación de los fondos en la provincia fue cada vez menos evidente. En tiempos de Sully, escribe, «todavía no se había descubierto el arte de multiplicar *ad infinitum* las cajas y los tesoreros inútiles, trayendo a la capital con elevados costes los fondos que deben volver, pocos días después, a las mismas provincias»³⁵. De hecho, se le conoce a Sully por haber puesto orden en los negocios financieros del reino. Sus *Ceonomiques royales* [*Economías reales*] manifiestan sobremanera su deseo de «suprimir la excesiva cantidad de oficiales que destruían las rentas del rey, en particular los *Trésoriers de France*³⁶, que no pensaban sino en malversar y robar»³⁷. Sin embargo, ¿tenía razón Véron de Forbonnais cuando describía el estado de las cajas provinciales en el siglo XVIII? ¿No sería víctima del

33. BNF, Ms Fr. 8 956, f.º 209. Fondo Lebret.

34. AD del Pas-de-Calais, 2C 244, carta del diputado ordinario, 10 de julio de 1715.

35. VÉRON DE FORBONNAIS, 1758, vol. I, 91.

36. N.d.t.: En cada *généralité*, un *bureau des finances* compuesto de un número creciente de oficiales llamados *Trésoriers de France et Généraux des Finances* gestionaba colegialmente el patrimonio del rey y la fiscalidad. BÉLY, 1996, 186–187.

37. SULLY, 1988, t. II, 106.

tópico de la terrible miseria de las provincias? Muchos autores también pensaban que «todo el dinero de la renta de las tierras [se dirigía] a París»³⁸. Sin embargo, lo que sabemos de la vida de las provincias en el siglo XVIII no invita a creer que las cosas fueron empeorando. En los «países» dotados de estados provinciales, cuando la totalidad de las asignaciones era inferior a la cantidad debida por la provincia, el alcance se transmitía al ejercicio contable siguiente. En países de *elecciones*, las operaciones contables eran más numerosas; era inevitable, dado el gran número de oficiales. Pero ¿las rentas del país pasaban de forma masiva por la capital?

¿Qué parte de los impuestos de una provincia o *généralité* se gastaba en el mismo lugar? Es difícil reconstituir el cálculo porque residían varias cajas, reales o provinciales (en el caso de los países dotados de estados provinciales), en la misma *généralité*. Además de las cajas de los colectores de las parroquias, los recaudadores particulares de la *taille* y el recaudador general, existían numerosas tesorerías, por lo que es imposible reconstituir el conjunto. Para hacerse una idea aproximada del dinero gastado en cada *généralité*, sería preciso tomar en consideración todas las operaciones de estas cajas. Como más, conocemos los movimientos contables de las rentas generales de la hacienda. Examinemos la del departamento de Lila, de la que dependían las dos provincias de Flandes (la Valona y la marítima) y las provincias de Cambresis, Hainaut y Artois. En 1776, ingresaron en esta caja 1.506.050 libras procedentes de diversas rentas, las *aides* ordinarias y los donativos de los «países» mencionados. La caja gastó en la provincia el 45% (pagando los salarios de los oficiales) y «remitió» al Tesoro real el 55% del total³⁹. Una segunda cuenta, el mismo año, refiere una renta de 1.832.591 libras procedentes de la capitación y las *aides* extraordinarias. El 95% se remitió al Tesoro Real⁴⁰. Una tercera cuenta menciona 2.610.121 libras procedentes del vigésimo dinero. El 99% se destinó a la caja de los réditos de rentas creada en 1764 para reducir las deudas del reino⁴¹. Al mismo tiempo, las administraciones particulares de las provincias de Flandes marítima y Valona, de Artois y de Hainaut (Valenciennes) disponían, después de pagar a la receptoría general de la hacienda lo debido al rey, de un sobrante que gastaban también localmente en diversos destinos. Así, sería difícil proponer una reconstitución exhaustiva del gasto de una provincia. Sí pudimos reconstruir para el año 1782 los movimientos de las cajas provinciales más importantes del Norte (Flandes, Hainaut, Cambresis y Artois), responsables de las imposiciones directas. En esta reconstitución, resultado de la comparación entre fuentes locales y nacionales, conviene destacar que los fondos que permanecían en la provincia, asociados a los que el Tesoro real asignaba en el recaudador general de Lila en el estado del rey o como descuentos, llegaban a un total de unos tres millones; los fondos destinados a París (Tesoro real, caja de los réditos de rentas, etc.) alcanzaban los seis millones. Así, la tercera parte de las sumas recaudadas por medio de impuestos directos permanecía en las provincias, lo que constituía un notable recurso para el clientelismo local.

38. VOYER D'ARGENSON, t. V, 1858, 324.

39. AN, P 5359, año 1776.

40. AN, P 5367, año 1776.

41. *Ibidem*.

CUADRO 2: EL CIRCUITO DEL DINERO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS SEPTENTRIONALES EN 1782

Destinación de los fondos recaudados en provincias septentrionales en 1782 : la parte de la monarquía y la de la provincia

Departamento de FLANDRE WALLONNE		Departamento de FLANDRE MARTIME		Departamento de HAINAUT et CAMBRESIS		Departamento de ARTOIS	
Gastos en el departamento (según AD Nord, C 573, 1782)	Al rey	Gastos en el departamento	Al rey	Al rey	Gastos en el departamento	Al rey	Gastos en el departamento (según AD Pas-de-Calais, 2C 216, 1782)
	1. 872 510 lib.		1. 491 982 lib.	1. 471 457 lib.		1. 560 987 lib.	
	2. 220 086 lib.		2. 108 530 lib.	2. 482 899 lib.		2. 544 400 lib.	
	3. 620 400 lib.		3. 341 550 lib.	3. 635 342 lib.		3. 1 100 000 lib.	
=665 013 lib.	=1 712 996 lib.	?	= 942 062 lib.	=1 589 698 lib.	?	= 2 205 387 lib.	=1 220 311 lib.
(1 122 743 lib. Solo para castellanías, sin la contribución de las ciudades. Según AD Nord, C 573, 1782)				(2 208 332 lib. según AN, H1 36, p. 131, 1781)			

BUREAU DES FINANCES DE LILA

Cuenta n° 3 : se recaudaron 2 697 293 lib. en los vigésimos dineros del rey y “sols pour livre” (según AN, P 5367)	Cuenta n° 1 : se recaudaron 2 396 939 lib. En las <i>aides</i> <i>ordinaires</i> e imposiciones diversas (según AN, P 5364)	Cuenta n° 2 : se recaudaron 1 355 918 lib. en fondos de la capitación (según AN, P 5367)
2 636 933 lib. (97%)	1 928 800 lib. (80%)	1 175 743 lib. (86%) (reconstrucción de los palacios de París)
	5 a 10 % para fondos entregados a tesoreros generales de gendarmerías, de fortificaciones, de caminos, canales y puertos) y 5 a 10 % para sueldos de oficiales y pago de réditos de rentas	
	1 073 441 lib. para el total de las cargas del estado del rey, o sea el estado previsional de los gastos	149 511 lib. (11%) descontadas de la capitación a causa de los descargos, moderaciones y menoscabos de rentas

A LA CAJA DE LOS
RÉDITOS Y
EXTINCCIONES DE
RENTAS O AL TESORO
REAL

AL TESORO REAL

El análisis permite ver con claridad los recursos financieros en que se apoyan los actores para co-gestionar el territorio: el privilegio, es obvio, pero éste no resulta suficiente cuando se quiere identificar el funcionamiento de las haciendas provinciales; conviene evaluar lo que las propias provincias sacan de la fiscalidad real. El crédito, por fin, permitió a numerosos cuerpos políticos negociar con facilidad el reconocimiento de su propia gestión. Como veremos, la contribución de las provincias a la deuda sería finalmente el medio de negociación más pertinente.

3. MODELOS DE GOBIERNO DE LAS HACIENDAS PROVINCIALES

Se pueden discernir en el siglo XVIII varias lógicas de regulación financiera. Éstas variaron en función de los ministros, las provincias, los objetivos inmediatos de la gestión real. Se pueden reducir a tres.

LA LÓGICA CONTRIBUTIVA

Como Richelieu cuando Francia participó en la Guerra de los Treinta Años, Colbert supo imponer la tutela real a las haciendas provinciales sin recurrir sistemáticamente a la supresión de las asambleas. Otros medios podían servir. Ésta es la serie de medidas que adoptó en la provincia de Artois, entre 1660 y 1683, para controlar la destinación de sus gastos — sin tomar en consideración las exigencias de Louvois para la provisión del ejército:

- 1660 Restablecimiento de los Estados provinciales
- 1661 Reducción de las deudas de la provincia
- 1662 Intromisión en el nombramiento del agente de negocios de la provincia
 - Establecimiento de oficinas de *traites*⁴²
 - Visita a los encargados de la *gabelle*
- 1663 Colbert de Saint-Pouange exige la revisión del repartimiento del impuesto directo
 - Carta del rey que impide gastar más de 20.000 libras en gratificaciones.
 - El Consejo suprime las oficinas de las cinco compañías de arrendatarios reunidas (*Cinq Grosses fermes*) establecidas en 1662
- 1669 Reglamento del impuesto directo, que exenta a los privilegiados y ciudades
- 1670 Colbert invita a los estados provinciales a reunir 40.000 libras de fondo para las manufacturas
 - Segundo intento de establecer oficinas de *traites* (Lillers, Marquion)
 - Establecimiento de las cantinas militares
- 1671 Louvois ordena no se gasten más de 25.000 libras en gratificaciones
- 1673 Orden de realizar obras de fortificaciones a expensas del país, «a falta de fondos del Tesoro real»

42. N.d.T.: Las *traites* eran derechos aduaneros recaudados a la entrada y la salida de las mercancías en las fronteras del reino y en ciertas fronteras interiores. Se pagaban de forma distinta en «L'Étendue» y las provincias «reputadas extranjeras», como se señala arriba.

- 1678 Colbert manda prohibir en Artois la cultura del tabaco en tres zonas limítrofes con Picardía
- 1679 Orden de reunir un fondo permanente para mantener las fortificaciones.
- 1680 Se confía al intendente la adjudicación y el asiento del *octroi*⁴³ de los cuarteles
- 1683, 16 de febrero: Se confía la adjudicación de las rentas arrendadas de la provincia al intendente

Se comprueba aquí que Colbert intentó limitar los gastos honoríficos, prefiriéndoles objetos más útiles, controlar las adjudicaciones,... en suma, integrar a la provincia en una lógica contable, un área comercial y una organización fiscal comunes al reino. Así, su política prolongaba la de Sully y Richelieu. Sin embargo, Colbert lo consiguió sin tener que crear *elecciones*.

En el siglo XVIII, la resignación dio lugar a una colaboración más asumida de los estados provinciales con el poder central. Ya en 1695, la creación de la capitación dio la oportunidad a los estados de Languedoc y Artois de apoyar al rey, poniendo a su disposición la administración fiscal de la provincia: estas asambleas prefirieron en aquel entonces repartir y recaudar el impuesto por sí solas, para que no vinieran a hacerlo unos agentes del Estado. Dieron un paso más en este compromiso al lado del rey cuando se instituyeron el décimo dinero en 1733 y los vigésimos dineros en 1756, ya que pidieron permiso para subrogarse al rey, para tener más facultades de coacción sobre sus contribuyentes⁴⁴. En efecto, el impuesto del vigésimo dinero puso fin a la inmunidad fiscal que preservaba a las provincias de la financiación de la guerra. Como lo mostró Michel Morineau, los derechos fiscales creados para la Guerra de Sucesión de Austria (1744–1748) pesaron esencialmente sobre París, mientras que las provincias, según sus estimaciones, sólo participaron en la financiación de este conflicto en una cuarta parte⁴⁵. El Veedor General Machault puso fin a esta situación repartiendo en todo el territorio la financiación de la deuda, a la que se destinaba el vigésimo dinero. El nuevo impuesto tendía a reducir el papel de los estados provinciales que se habían mantenido en pie. Recaudado por cuenta del rey, daba más peso al intendente, encargado de elaborar las listas de contribuyentes, «lo cual es el gran objeto», con la ayuda de directores y contadores⁴⁶. Sin embargo, en las provincias en que había conservado el control, la nobleza consiguió que se reemplazara la administración directa por una recaudación organizada bajo su dirección (1756). Para hacerlo, asumió los derechos del rey, es decir que obtuvo el derecho de apremiar y el de encarcelar a los contribuyentes recalcitrantes.

Ésta era una conclusión lógica en la evolución de las relaciones financieras entre provincia y capital. Lo mismo que el «país» se integraba en la corona para convertirse en la parte de un todo, las cajas y el dinero provincial se refundían en las cuentas reales. Las instancias provinciales, aunque fueran inicialmente autónomas,

43. N.d.T.: Derecho sobre mercancías pagado a la entrada de las ciudades. Aunque pertenecía a las ciudades, el monarca se valía de parte de su producto.

44. *Ibidem*, 204–208.

45. MORINEAU, (1980).

46. AN, H¹ 849, pièce 34, carta de Le Nain, 23 de febrero de 1750.

estaban condenadas a convertirse en agentes fiscales o desaparecer. En Alsacia, por ejemplo, «como todo se ha convertido en interés común, las libranzas de los intendentes, como los libramientos de los recaudadores, se pagan exactamente en los plazos previstos»⁴⁷.

LA LÓGICA PARTICIPATIVA: EL MOMENTO DE LA MUNICIPALIZACIÓN

La erosión de la cohesión jurídica de las comunidades, que la creación del vigésimo dinero aceleró, hizo que los cuerpos administrativos y políticos competían entre sí por obtener el control de la gestión de las haciendas locales. En los años 1760, este enfrentamiento se radicalizó porque el gobierno, a falta de reforma fiscal, se propuso actuar a nivel de la gestión local, para liberar a las ciudades y comunidades de sus deudas y controlar mejor sus gastos. Se trataba de una importante reforma financiera que pretendía fijar los gastos ordinarios, incluyéndolos en alguna manera en un presupuesto, ejerciendo un estrecho control sobre los gastos extraordinarios. No obstante, el gobierno no estuvo libre sino que debió tomar en consideración las presiones nobiliarias, que le condujeron a un embrollo administrativo bastante decepcionante.

Llamamos «partido provincial» a la corriente política nobiliaria que, en la línea del círculo formado en su tiempo en torno al duque de Saint-Simon, se propuso tomar el control del gobierno local en detrimento en particular de los intendentes. Este partido, dirigido por grandes figuras como el príncipe de Condé o Loménie de Brienne, con el apoyo de Choiseul, orientó la ambición reformadora de la Veeduría General. El partido provincial se organizó en Francia en los años 1740 en torno a una idea sencilla: las provincias languidecían a causa de las vejaciones de los asentistas y la excesiva exigencia fiscal. Conocemos bien literatura nobiliaria que se remonta a los últimos años del reinado de Luis XIV.

Después de la Guerra de los Siete Años, el partido provincial se fue adaptando a la corriente fisiocrática y se amplió su presencia. Ya insistimos en este encuentro inédito entre los discípulos de Fénelon y los de François Quesnay en los años 1750 y 1760⁴⁸. Los reformadores del Estado podían reunirse en torno a un mismo objetivo: una reforma fiscal asociada a una nueva participación de los gobernados en la actividad de los gobernantes, para recoger la formulación de Roland Mousnier. Las nuevas disposiciones fiscales adoptadas a partir de 1759, en particular la subvención territorial de Silhouette, inspiraron a Mirabeau una *Théorie de l'impôt* [Teoría del impuesto] (1760) en la cual basó la idea de un impuesto sobre la renta neta de todos los propietarios. «El soberano y los propietarios del producto neto, he aquí lo que compone al Estado», escribió más tarde⁴⁹. La reforma a cambio de las asambleas.

47. DUPIN, 1913, t. II, 178.

48. LEGAY, 2005.

49. Citado por BAKER, 1985, 481, a partir de MIRABEAU, 1775, 198.

Éste era el contrato social que el Estado francés pudo firmar con la élite propietaria recompuesta, sorteando así la oposición de las corporaciones de oficiales.

El partido provincial tuvo algunos éxitos, porque compartía una de las preocupaciones básicas de la Veeduría General desde Laverdy⁵⁰: el deseo de «municipalizar» la gestión local. La «municipalización» se entiende en la acepción amplia de la palabra, como una alternativa a la administración de los comisarios reales. Se opone en efecto a la vía de la administración autoritaria de la hacienda, apoyándose en comunidades políticas más o menos modernizadas. Aunque sus objetivos de gestión son ambiguos y podrían ser perfectamente tradicionales, la municipalización busca responsabilizar a los actores de la vida económica para mejorar la gestión de los negocios públicos. Esta política se puso en obra parcialmente y en diversos niveles en el reino de Francia. Se aplicó a las ciudades (la reforma de Laverdy de 1764), las provincias (las asambleas creadas entre 1766 y 1787) y las comunidades rurales (promoción de los síndicos municipales, supresión del apremio solidario sobre los contribuyentes⁵¹). Suponía el reconocimiento de la responsabilidad política y jurídica de entidades administrativas intermedias, nuevas o tradicionales, encargadas de la gestión de los negocios, y a la vez la delegación de dicha gestión.

La municipalización se inscribía en un proyecto liberal, deseoso de fomentar la agricultura y el comercio para elevar el rendimiento fiscal. Laverdy se inspiró en las ideas de los economistas de su tiempo, en particular Isaac de Bacalan⁵², y basó su política financiera en el desarrollo económico. A nivel financiero, tal municipalización ofrecía una ventaja evidente: permitía obtener una participación colectiva en las operaciones fiscales (reparto y recaudación), pero también hacer ahorros por economía de escala, controlando el gasto y dejando que las comunidades implicadas costearan con impuestos parte de las cargas, como las relativas a la ordenación territorial. A nivel político, por fin, la municipalización tranquilizaba a los diversos partidos nobiliarios, unánimes a la hora de deshacerse del intendente. Desde la provincia se percibe claramente la estrategia del Veedor General, quien se dirige en derecho al recaudador general de Lila, Delaunay de Saint-Valéry, pidiéndole una memoria sobre los diferentes ramos del comercio y la agricultura y los medios para fomentarlos y elevar así el rendimiento fiscal:

No se trata de las aclaraciones que puede obtener del intendente, sino de las que me pide a mí, a que debo responder. La intención del ministro es conocer lo que puede contribuir al incremento de la recaudación o serle contrario⁵³.

Suscitando investigaciones económicas, prescindiendo del intendente, consolidando a las élites locales, Laverdy inauguró una gestión local original que se inspiraba en gran medida en las propuestas del partido provincial. En su memorial de

50. Sobre Laverdy, véase FELIX, 1999.

51. LEGAY, 2005, 189–198.

52. FELIX, 1999, 181–221.

53. AD Nord, C Flandre wallonne, registre 1455: carta de Vanderlinde, empleado del recaudador general, a los *grands baillis*, 13 de febrero de 1766.

1766, De la Ric, miembro del parlamento, favorable al restablecimiento de los estados del Delfinado, sacó a relucir una serie de argumentos que trataban de la utilidad de las asambleas para el comercio y la agricultura, pero también para la hacienda real, en particular porque la institución podría hacer empréstitos por cuenta del rey⁵⁴. La misma estrategia de co-gestión prevaleció en las ciudades en que Laverdy puso su reforma en obra a partir de 1764. Estrechamente asociada a la liquidación de las deudas, la reforma pretendió también responsabilizar a los actores de la vida pública implicando estrechamente a los cuerpos en la gestión de los negocios. Una de sus ambiciones consistió en la voluntad de volver a los preceptos colbertistas de 1683, separando netamente el gasto ordinario del extraordinario: se fijaban las primeras por cédula real, con la prohibición de pasar de la suma prescrita; se sometían las segundas a la aprobación de las asambleas de la gente principal de las ciudades, consultándose al intendente y pidiendo la homologación de los tribunales soberanos para adquisiciones, enajenaciones y empréstitos y la del Consejo para pensiones, gratificaciones y construcciones o reparaciones que se salían del marco del mantenimiento ordinario⁵⁵. Este nuevo rigor en la gestión del gasto requería la participación de demasiados actores. No se pudo poner en práctica de forma eficaz antes de 1771. Sin embargo, el estudio de sus objetivos obliga a matizar las afirmaciones de John Boshier, para quien el gobierno no supo imaginar una verdadera gestión del gasto antes de 1780⁵⁶. Asociada a la política de reducción de las deudas, la reforma de Laverdy pretendía, al fijar el gasto ordinario y homologar cualquier gasto extraordinario, imponer una lógica de presupuestos en la gestión.

LA APUESTA DE LOS AÑOS NECKER

Además de la recaudación de los impuestos, el Estado real solicitó el crédito de las provincias. Esta captación de los ahorros de los provinciales sigue sin evaluarse bien, aunque fue sistemática a partir de la Guerra de Sucesión de Austria. Se hizo por medio de las fianzas aportadas por cuerpos constituidos, como los estados provinciales. Para el período de 1740 a 1789, estos hicieron sesenta empréstitos: once durante la Guerra de Sucesión de Austria, doce para costear la de los Siete Años, veinte durante la de Independencia de América, diecisiete en los años de paz. En el reparto entre las provincias, ocupan el primer plano Borgoña y el Languedoc. En efecto, hicieron dos empréstitos los estados de Artois, diecisiete los de Borgoña, ocho los de Bretaña, uno los países de Bresse, Bugey y Gex, dos los de la provincia marítima de Flandes, veinte los de Languedoc y diez los de Provenza⁵⁷. Esta clasificación pone de realce la dominación de Languedoc, con un total de 164.120.000 libras prestadas. Le siguen Borgoña (58 millones), Bretaña (42,5 millones, pero conviene recordar que esta provincia pidió prestados 40 millones para comprar los

54. AN, H¹ 1674, pièces 94 et 95.

55. BORDES, 1957, 258.

56. BOSHER, 1970, 78.

57. LEGAY, 2002, 151-171.

derechos del dominio en 1759), Provenza (28,1 millones), Flandes (12 millones para la provincia marítima), Artois (3,3 millones) y por fin los «países» de Bresse, Bugey y Gex (180.000 libras). En total, los «países» dotados de estados provinciales lograron movilizar cerca de 330 millones para la monarquía. Según el informe de Lebrun presentado a 22 de septiembre de 1790 en la Asamblea Nacional, los empréstitos de los «países» de estados representaban más del 9% de la deuda de la monarquía (127 de un total de 1.358 millones)⁵⁸. El informe de Garesché corrobora estas informaciones, estimando en 1791 la deuda de los «países» dotados de estados en 160 millones, de los cuales 121 se pidieron prestados para socorrer al rey⁵⁹. El esfuerzo de las provincias se incrementó rápidamente durante la Guerra de Independencia de América (1776–1783), pues antes de ella, los empréstitos de los estados provinciales para el Tesoro sólo representaban el 1,8% del servicio anual de la deuda del reino; después del conflicto, correspondían al 2,7%⁶⁰. Conviene notar que a fines del Antiguo Régimen, los modos de financiación tradicionales de la monarquía cedieron lugar al crédito de las instituciones corporativas. Como lo mostró David Bien, la estabilidad financiera de éstas era susceptible de atenuar la crisis de confianza general⁶¹. Así, lejos de poner trabas a la acción financiera de los ministros, los estados provinciales acompañaron su política. Incluso sacaron partido de esta colaboración, como Bretaña, quien fue fiadora del empréstito de 40 millones de 1750 para comprar los derechos del dominio.

Deseoso de alcanzar el crédito de estos cuerpos, Necker no prolongó ni los intentos de reforma fiscal de la época de Philibert Orry o de Machault, los dos ministros neocolbertistas, ni la vía liberal de municipalización. Sí adjuntó a los intendentes unas asambleas provinciales (1787), en las que se duplicó la representación del tercer estado, pero sólo se trataba de una vía institucional híbrida. Estos cuerpos no fueron dotados de la responsabilidad financiera con que soñaban los liberales.

Al concluir este análisis, podemos comprobar por lo tanto cómo las lógicas de gobierno de la provincias, contributivas o participativas, se bloquearon. Los últimos ministros de la Hacienda no consiguieron una evolución del modelo de gestión construido en los siglos XVI y XVII, cuando una economía de subsistencia dominaba y requería la inspección de intendentes para atenuar los efectos del fisco sobre los campesinos. En el siglo XVIII, cuando los capitales se desplazaban, por el empuje comercial y manufacturero, era preciso que la hacienda tuviera otras bases, controlándose mejor a los intermediarios financieros, recaudadores, tesoreros, quienes se apoyaban en mercados cada vez más arriesgados. Después del fracaso

58. VÜHRER, 1886, t.1, 339.

59. *Archives parlementaires de 1787 à 1860, op. cit.*, Primera serie (1787–1799), t. 24, 12 de abril de 1791, p. 715.

60. En 1775 el total de los intereses de la deuda y de los fondos anticipados montaba 119.752.753 libras [VÜHRER, 1886, t. 1, 257]. Los intereses de los empréstitos de los estados de Languedoc para el Tesoro real montaban 1.093.490 libras, los de los estados de Borgoña 412.900 libras, los de los estados de Bretaña 299.955 libras y los de las comunidades de Provenza 369.140 libras. En 1787, el conjunto del interés de la deuda pública se estimaba en 285.000.000 libras y los intereses de los empréstitos contratados por el rey en los países con estados provinciales montaban 7.600.000 libras [AN, A⁴ L111/1: «Examen statistique du Royaume de France en 1787, établi sur des documents officiels»]. En 1791, el interés anual de las deudas de los estados se estimaba en 5.743.000 libras [*Archives parlementaires de 1787 à 1860, op. cit.*, Première série (1787–1799), tome 24, 12 avril 1791, p. 716].

61. BIEN, 1987.

de la institucionalización de la deuda (bancarrota de Law, dirección autoritaria de la caja de descuentos), se acudió a los cuerpos constituidos para garantizar nuevos empréstitos, vía fácil de financiación de la guerra que permitía evitar una reforma fiscal y contable que comportaba demasiados riesgos políticos.

BIBLIOGRAFÍA

- BAKER, Keith M., «Representation», en *Political Culture of the Old Regime*, Oxford, New-York, Pergamon Press, 1985.
- BAYARD, Françoise, «Le poids financier des régions françaises à l'époque de Henri IV (1600–1610)», *Études et documents*, III, CHEFF (1991): 39–70.
- «Le poids financier des régions françaises à l'époque de la guerre de Trente Ans (1630–1648)», *Études et documents*, IV, CHEFF, (1992): 23–59.
- BÉLY, Lucien (dir.), *Dictionnaire de l'Ancien Régime*, Paris, PUF, 1996.
- BERAUD, Alain, FACCARELLO, Gilbert et alii, *Nouvelle histoire de la pensée économique. Des scolastiques aux classiques*, Paris, La Découverte, 1992.
- BIELER, André, *La pensée économique et sociale de Calvin*, Genève, Librairie de l'université, 1959.
- BIEN, David, «Offices, Corporations and a System of State Credit: The Uses of Privilege under the Ancient Regime», en K. Baker (ed.), *French Revolution and the Creation of Modern Political Culture*, Londres, Pergamon Press, 1987.
- BLANCHARD, Alain, «La fiscalité directe dans la généralité de Soissons au XVIII^e siècle», *Mémoires de la Fédération des Sociétés d'Histoire et d'archéologie de l'Aisne*, t. XLII, 1997.
- BORDES, Maurice, *D'Étigny et l'administration de l'intendance d'Auch (1751–1767)*, Auch, F. Cocharaux, 1957.
- BOSHER, John F., *French Finances. From business to bureaucracy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1970.
- BRUGUIERE, Michel, «Les receveurs généraux sous Louis XVI: fossiles ou précurseurs?», *Études et documents*, t. 1, Paris, CHEFF, 1989: 99–120.
- CLAVERO, Bartolomé, *La grâce du don. Anthropologie catholique de l'économie moderne*, Paris, Albin Michel, collection «Evolution de l'humanité», 1991.
- DAINVILLE, François de, «Un dénombrement inédit au XVIII^e siècle», *Population*, VII (1952): 49–68.
- DUPIN, Claude, *Économiques*, M. Aucuy, M. Rivière, 1913, t. II: 178.
- DUPONT-FERRIER, Gustave, «Sur l'emploi du mot province, notamment dans le langage administratif de l'Ancienne France», *Revue historique*, 1929: 241–267.
- DUPUY, François, & THOENIG, Jean-Claude, *Sociologie de l'administration française*, Paris, A. Colin, 1983.
- FELIX, Joël, *Finances et politique au siècle des Lumières, le ministre Laverdy (1763–1768)*, Paris, CHEFF, 1999.
- GILLE, Bertrand, *Les sources statistiques de l'Histoire de France: des enquêtes du XVII^e siècle à 1870*, Genève, 1964.
- GREMION, Pierre, *Le pouvoir périphérique, Bureaucrates et notables dans le système politique français*, Paris, Seuil, 1976.
- HICKEY, Daniel, *The Coming of French Absolutism: the Struggle for Tax Reform in the Province of Dauphine, 1540–1640*, Toronto/Londres, 1986 (traducción francesa: *Le Dauphine devant la monarchie absolue. Le procès des tailles et la perte des libertés provinciales, 1540–1640*, Grenoble, 1993).

- HINTZE, Otto, *Féodalité, capitalisme et État moderne*, edición de Hinnerk Bruhns, París, Editions de la Maison des sciences de l'homme, 1991.
- JOUANNA, Arlette, «Registres des états et registres du roi: deux sources complémentaires en Languedoc», in *Les délibérations des assemblées d'états à l'époque moderne: culture et pratique d'une forme d'écrit politique*, colloque de l'université d'Avignon des 15 et 16 novembre 2012, à paraître.
- LEGAY, Marie-Laure, *Les états provinciaux dans la construction de l'état moderne aux XVII^e et XVIII^e siècles*, París, Ginebra, Droz, 2001a.
- *Robespierre et le pouvoir provincial: dénonciation et émancipation politique. Édition critique de «A la Nation artésienne, sur la nécessité de réformer les États provinciaux»*, Arras, Commission départementale d'histoire et d'archéologie, 2001b.
- «Le crédit des provinces au secours de l'État: les emprunts des états provinciaux pour le compte du roi (France, XVIII^e siècle)», *Pourvoir les finances en province sous l'Ancien Régime*, París, CHEFF, 2002: 151-171.
- «1775: la suppression de la contrainte solidaire», *Justice et argent*, Éditions universitaires de Dijon, Dijon, 2005: 189-198.
- MAILLARD, Brigitte, *Les campagnes de Touraine au XVIII^e siècle. Structures agraires et économie rurale*, Rennes, Presses universitaires de Rennes, 1998.
- DE MIRABEAU, Victor Riqueti, *L'Ami des hommes*, vol. 4, París, 1759.
- *Lettres sur la législation ou l'ordre légal, dépravé, rétabli et perpétué par L.D.H.*, Berna, t. I, 1775.
- MORINEAU, Michel, «Budgets de l'état et gestion des finances royales en France au dix-huitième siècle», *Revue Historique*, CCLXIV/2 (1980): 269-336.
- PRENTOUT, Henri, *Les états provinciaux de Normandie*, París, Imprimerie E. Lanier, 1925.
- SCHNERB, Robert, *La péréquation fiscale de l'Ancien Régime, 1790-1791*, Clermont-Ferrand, 1936.
- SULLY, *Les économies royales*, París, Klincksieck, 1988.
- THUAU, Étienne, *Raison d'état et pensée politique à l'époque de Richelieu*, París, Albin Michel, 2000.
- VÉRON DE FORBONNAIS, François, *Recherches et considérations sur les finances de la France depuis 1695 jusqu'en 1721*, Liège, 1758.
- DE VOYER D'AARGENSON, René-Louis, *Mémoires et journal inédit*, t. v, París, P. Jannet, 1858.
- VÜHRER, Alphonse, *Histoire de la dette publique en France*, París, Berger-Levrault, 1886.
- ZEMON DAVIS, Natalie, *Essai sur le don dans la France du XVI^e siècle*, París, Editions du Seuil, 2003.

Monográfico · Special Issue

15 MICHEL BERTRAND, ANNE DUBET, SERGIO SOLBES & RAFAEL TORRES
Introducción: haciendas locales y haciendas estatales en las Monarquías francesa y española. La construcción territorial del poder (siglo XVIII) / Introduction: local treasury and state treasuries in the French and Spanish Monarchies. The territorial construction of power (18th century)

37 YOVANA CELAYA NÁNDEZ
Impuestos locales en Nueva España: negociación y obra pública en el ayuntamiento de Veracruz en el siglo XVIII / Local taxes in New Spain: negotiation and public work in the city council of Veracruz in the 18th century

61 RICARDO FRANCH BENAVENT
Poder, negocio y conflictividad fiscal: el reforzamiento de la autoridad del intendente en la Valencia del siglo XVIII / Power, business and fiscal conflict: the reinforcement of intendant authority in 18th century Valencia

85 ERNEST SÁNCHEZ SANTIRÓ
El orden jurídico de la fiscalidad en la Real Hacienda de Nueva España: un análisis a partir de la calidad, el estado y la clase de los contribuyentes / The juridical order of the state taxation in the Royal Treasury of New Spain: an analysis starting from the quality, the state and the class of the taxpayers)

109 DOMINIQUE LE PAGE
Estados Provinciales y oficios de hacienda en el reino de Francia (siglos XVI a XVIII): los casos de Borgoña y de Bretaña / Provincial States and offices of the public finance systems in the Kingdom of France (16th, 17th and 18th centuries): the cases of Burgundy and Bretagne

135 SERGIO SOLBES FERRI
Uniformidad fiscal versus territorios privilegiados en la España del siglo XVIII: los casos de Navarra y Canarias / Fiscal uniformity versus privileged territories in 18th century Spain: the cases of Navarre and Canaries

161 JEAN PIERRE DEDIEU
El núcleo y el entorno: la Real Hacienda en el siglo XVIII / The nucleus and the environment: the Royal Treasury in the 18th century

189 MARIE-LAURE LEGAY
Tres modelos de gestión de las haciendas provinciales. Francia, siglos XVII–XVIII / Three models of management of the provincial finances. France, 16th and 17th centuries

Miscelánea · Miscellany

217 JUAN JOSÉ LABORDA
Los antiguos vizcaínos de Benjamin Constant. La elección de cargos

públicos en el Señorío de Vizcaya (1500–1630) / The ancient Basques of Benjamin Constant. The election of public officials in the Lordship of Biscay (1500–1630)

239 ÁLVARO ARAGÓN RUANO
Entre el rechazo frontal y la aceptación con condiciones: cónsules extranjeros en los puertos vascos entre los siglos XVI y XIX / Between the front rejection and the acceptance with conditions: foreign consuls in the Basque ports between 16th and 19th centuries

265 PEDRO SIMÓN PLAZA
La institucionalización de la ideología religiosa en la Edad Moderna: un nuevo concepto para la historia cultural / Institutionalization of religious ideology in the modern age: a new concept for cultural history

295 HÉLOÏSE HERMANT
¿Pérdida de España? Epifanía de un espacio público y reconfiguración de identidades en la España de Carlos II / Loss of Spain? Epiphany of a public space and reconfiguration of identities in Spain during the reign of Carlos II

327 ALBERTO VISO
Historiografía reciente sobre el reinado de María Tudor / Recent historiography about the reign of Mary Tudor

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

355 PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO
A propósito de *La Guerra de Sucesión de España (1700–1714)* de Joaquim Albareda Salvadó / About *La Guerra de Sucesión de España (1700–1714)*, by Joaquim Albareda Salvadó

Reseñas · Book Review

371 José María Imízcoz & Álvaro Chaparro (eds.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2013, 420 pp. ISBN: 9788477378426 (ADRIAM CAMACHO DOMÍNGUEZ)

373 Felipe Lorenzana de la Puente, *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655–1834*, Madrid, Congreso de los Diputados, 2014, 1539 pp. ISBN: 9788479434588 (SANTIAGO ARAGÓN MATEOS)

379 Sanjay Subrahmanyam, *Aux origines de l'histoire globale*, París, Collection Collège de France/Fayard, 2014, 63 pp. ISBN: 9782213681504 (JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES)